



DGPA-DSFL-2024 WGS84, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
Dirección General de Patrimonio
Arqueológico Inmueble

2316950-1

DEFENSA

Autorizan viaje de personal militar a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00870-2024-DE

Lima, 20 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 4054 CCFFAA/OGA/OAI/UAI de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 02336-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 1396-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio U-117-24 la Jefa Militar y Agregada de Defensa y Naval de la Embajada de los Estados Unidos de América informa al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de Perú sobre la programación de la Conferencia Sudamericana de Defensa (SOUTHDEC-24), que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, desde el 27 al 29 de agosto de 2024, precisando que el Comando Sur de los EE.UU. cubrirá los gastos de viaje como transporte aéreo, alojamiento y alimentación del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de Perú, un Oficial Ayudante y un Técnico Supervisor Mayor (o equivalente) de dicha entidad;

Que, a través del Oficio N° 3620 CCFFAA/OGA/OAI/UAI el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas informa a la Jefa Militar y Agregada de Defensa y Naval de la Embajada de los Estados Unidos que el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas asistirá a la Conferencia Sudamericana de Defensa (SOUTHDEC-24) acompañado de la Capitán de Fragata Nora Marcela BENAVIDES LUNA y el Técnico Supervisor Primero MGP Martín Eduardo MEDINA URIBE;

Que, conforme a lo indicado en el Informe Técnico N° 009/CCFFAA/OGA/OAI/UAI la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas indica que resulta necesario autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar, o en su defecto del personal suplente, que participará en la Conferencia Sudamericana de Defensa (SOUTHDEC-24) que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, mediante el Dictamen N° 573-2024/CCFFAA/OAJ la Jefatura Accidental de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas opina que resulta legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, según la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en Conferencia Sudamericana de Defensa (SOUTHDEC-24), debido a que permitirá fortalecer, acrecentar y consolidar los vínculos de amistad,

camaradería y cooperación existentes entre los altos mandatos militares de los países de la región, lo cual es fundamental para Sudamérica y el Hemisferio Occidental, debido a que en la región existen amenazas comunes que deben enfrentarse en forma coordinada;

Que, conforme a lo señalado en el Oficio U-117-24, suscrito por la Jefa Militar y Agregada de Defensa y Naval de la Embajada de los Estados Unidos de América, los gastos por concepto de transporte aéreo internacional, alojamiento y alimentación del personal militar comisionado serán asumidos por el Comando Sur de los Estados Unidos de América, a excepción del transporte interno; por lo que, en el presente caso corresponde otorgarle viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba los porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viáticos que se otorguen serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar, por una sola vez, el equivalente a un día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, se detallan los gastos por concepto del financiamiento parcial equivalente al veinte por ciento (20%) de viáticos que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

Que, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000791, emitida por el Jefe de la Oficina de Planes, Presupuesto y Racionalización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida conferencia, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que el día de anticipación genere gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 4054 CCFFAA/OGA/OAI/UAI la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la Conferencia Sudamericana de Defensa (SOUTHDEC-24), a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, desde el 27 al 29 de agosto del 2024, autorizando su salida del país el 26 de agosto y su retorno el 30 de agosto de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02336-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales remite el Informe Técnico N° 035-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, que contiene la opinión técnica favorable de la mencionada Dirección General respecto a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del referido personal militar;

Que, asimismo, mediante el Informe Legal N° 1396-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que se detalla a continuación, para que participe en la Conferencia Sudamericana de Defensa (SOUTHDEC-24) a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 27 al 29 de agosto de 2024, autorizando su salida del país el 26 de agosto y su retorno el 30 de agosto de 2024:

TITULARES:

Nº	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	General de Ejército	David Guillermo OJEDA PARRA	Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
2	Capitán de Fragata	Nora Marcela BENAVIDES LUNA	Jefa de la Unidad de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
3	Técnico Supervisor 1º	Martín Eduardo MEDINA URIBE	Asesor del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

SUPLENTES:

Nº	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Vicealmirante	Julio César CACHO MORÁN	Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.
2	Capitán de Fragata CJ	German Pedro Antonio DELGADO REYES	Ayudante del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.
3	Técnico Jefe EP	César Augusto CACÑAHUARAY PRETELL	Auxiliar Administrativo del Departamento de Personal Conjunto de la División de Personal del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente quedará supeditada a la imposibilidad de participación del personal militar titular.

Artículo 3.- El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente concepto:

Viáticos:

US\$ 370.00 x 4 días x 3 personas x 20% US\$ 888.00
Total a pagar: **US\$ 888.00**

Artículo 4.- El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas debe cumplir con presentar un informe detallado al Ministro de Defensa, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2317690-1

Autorizan viaje de personal naval a bordo del B.A.P. "CASTILLA" y del B.A.P. "UCAYALI" a Brasil, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00874-2024-DE**

Lima, 20 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 6333/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02334-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01397-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 10-4/Com9°DN-MB el Comandante del 9° Distrito Naval de la Marina de Brasil comunica al Comandante General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú, la invitación para participar con dos (2) Unidades Fluviales, con sus respectivas dotaciones, en las actividades conmemorativas por el 202° Aniversario de la Independencia de la República Federativa de Brasil, durante la ejecución de la Fase III del Ejercicio Multinacional BRACOLPER OURO, a realizarse en la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil, del 5 al 9 de setiembre de 2024;

Que, con Oficio N° 675/42 el Comandante General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú comunica al Comandante del 9° Distrito Naval de la Marina de Brasil que se ha dispuesto la participación de las Unidades Fluviales B.A.P. "UCAYALI" (CF-14) y B.A.P. "CASTILLA" (CF-16), con sus respectivas dotaciones, en las citadas actividades;

Que, mediante Oficio N° 708/42 el Comandante General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú remite a la Dirección General del Personal de la citada Institución Armada, la documentación pertinente para la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval a bordo de las Unidades Fluviales B.A.P. "UCAYALI" (CF14) y B.A.P. "CASTILLA" (CF-16) para participar en las actividades conmemorativas por el 202° Aniversario de la Independencia de la República Federativa de Brasil, durante la Fase III del Ejercicio Multinacional "BRACOLPER OURO", a realizarse en la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil, del 5 al 9 de setiembre de 2024;

Que, de acuerdo al itinerario previsto, deberán zarpar el día 27 de agosto de 2024 del puerto de Santa Rosa, República del Perú, con escalas en los puertos de Río Putumayo, Fonte Boa, Tefe, Coari, Río Purús, Manaus, Velho Airao de la República Federativa de Brasil, arribando al puerto de Manaus, República Federativa de Brasil el 5 de setiembre de 2024, para permanecer hasta el 9 de setiembre de 2024 en el citado puerto; así como, el zarpe de retorno del puerto de Manaus, República Federativa de Brasil el 9 de setiembre de 2024, con escalas en los puertos de Río Purús, Coari, Tefe, Fonte Boa, Río Putumayo de la República Federativa de Brasil, Santa Rosa, República del Perú, para finalmente arribar al puerto de Iquitos, República del Perú el 1 de octubre de 2024;

Que, en el Informe Legal N° 027-2024 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comandancia General